



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Adolfo Benítez Pozo

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Jorge Campos Delgado (1978 - 1985) y

Dr. Walter del Castillo (1985 - 1991)

TERCERA
COPIA

De la Escritura de: **AUMENTO DE CAPITAL; CAPITAL AUTORIZADO;**

Otorgada por: **Y REFORMA DE ESTATUTOS**

"L E M A N T O P S. A."

A favor de: _____

El 19 19

Parroquia: _____

Cuantía: **\$ 3'000,000,00**

Quito, a **21 de Marzo de 1.995**

Edificio Parlamento
Sexto Piso - Oficina No. 611
Av. 6 de Diciembre No. 159
y Hnos. Pazmiño
Teléfono: 553-461



DR. ADOLFO BENITEZ POZO

OTARIO - 1 -
NO NOVENA

ENE

03



1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	AUMENTO DE CAPITAL; CAPITAL AUTORIZADO;	ESCRITURA DE NUMERO
5	y REFORMA DE ESTATUTOS	DOSCIENTOS OCHEN-
6	LEMANTOP S. A.	TA.- En la ciudad
7		de Quito, Capital
8		de la República
9	Cuantía indeterminada	del Ecuador, hoy
10	DI 3 COPIAS	día martes vein-
11		tiuno de marzo de
12		mil novecientos
13	noventa y cinco (1995), ante mí, doctor Adolfo Benítez Pozo,	
14	Notario Décimo Noveno de este cantón, comparece la señora	
15	PATRICIA ANDRADE BENITEZ , a nombre y representación de la	
16	compañía LEMANTOP S.A., en su calidad de gerente general de	
17	Administransa S.A.; empresa que a su vez es gerente general	
18	y representante legal de Lemantop S.A., debidamente autorizada	
19	por la junta general de accionistas, según el nombramiento	
20	inscrito que se agrega y acta que se transcribe. La compare-	
21	cierte es divorciada, mayor de edad, domiciliada en esta	
22	ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerla doy	
23	fe; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y	
24	resultados de esta escritura que ha de otorgar; procede,	
25	libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me	
26	presenta, cuyo tenor es como sigue: " S E N O R	
27	N O T A R I O : En el registro de escrituras	
28	públicas a su cargo, dígnese extender una de aumento de ca-	

1 pital, constitución de capital autorizado y reforma de
2 estatutos, arreglada a las siguientes cláusulas **PRIME**
RA. **Antecedentes.** UNO PUNTO UNO (1.1). Por
3 escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el dos (2) de
4 octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), ante el
5 notario vigésimo primero de ese cantón, abogado Marcos Díaz
6 Casquete, aprobada por la Intendencia de Compañías, mediante
7 resolución número noventa y uno guión dos guión uno guión uno
8 guión cero cero cero dos mil novecientos noventa y cinco (No.
9 91-2-1-1-0002995), de veintidós (22) de octubre, inscrita el
10 veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno
11 (1991), se constituyó la compañía anónima LEMANTOP S.A. **UNO**
PUNTO DOS (1.2). Por escritura otorgada en la ciudad de
13 Guayaquil, el veinticuatro (24) de enero de mil novecientos
14 noventa y dos (1992), ante el notario quinto de ese cantón,
15 Abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, aprobada por la Intenden-
16 cia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número
17 noventa y dos guión dos guión uno guión uno guión cero cero
18 cero un mil trescientos ocho (No. 92-2-1-1-0001308), de ocho
19 (8) de junio, inscrita en el registro mercantil del cantón
20 Quito, el veintiocho (28) de julio e inscrita en el registro
21 mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro (24) de
22 agosto de ese mismo año, LEMANTOP S.A. cambió su domicilio a
23 la ciudad de Quito y la consecuente reforma a los estatutos.-
UNO PUNTO TRES (1.3) La junta general extraordinaria y
25 universal de accionistas celebrada el veintidós (22) de
26 febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995), acordó
27 aumentar su capital suscrito en tres millones de sucre (S/.
28)



DR. ADOLFO BENITEZ POZO

NOTARIA -2-
MO NOVENA

1 3'000.000,oo), establecer un capital autorizado hasta de diez

2 millones de sucre (S/. 10'000.000,oo) y reformar el estatuto

3 social. **SEGUNDA. Aumento de Capital.**4 **Capital Autorizado y Reforma de**5 **Estatutos.** — Con estos antecedentes, que forman parte

6 esencial e integrante de los presentes actos societarios, la

7 señora Patricia Andrade Benítez, a nombre y representación de

8 la compañía "LEMANTOP S.A.", en su calidad de gerente general

9 de Administransa, que a su vez es representante legal de

10 Lemantop S.A., aumenta el capital suscrito de su representada

11 en tres millones de sucre (S/. 3'000.000,oo), pagado

12 íntegramente en numerario, con los cuales alcanza a cinco mi-

13 llones de sucre (S/. 5'000.000,oo); establece un capital

14 autorizado de diez millones de sucre (S/. 10'000.000,oo), en

15 los términos establecidos en el artículo ciento setenta y dos

16 (Art. 172) de la Ley de Compañías, reformado por el numeral

17 quinto (5o) del artículo setenta y cuatro (Art. 74) de la Ley

18 treinta y uno (No. 31) de Mercado de Valores, de seis (6) de

19 mayo de mil novecientos noventa y tres (1993), publicada en

20 el suplemento al registro oficial número ciento noventa y

21 nueve (No. 199), de veintiocho (28) de esos mismos mes y año,

22 y artículo seis (Art. 6) de la resolución número noventa y

23 tres punto uno punto uno punto tres punto cero doce (No.

24 93.1.1.3.012), de veintisiete (27) de agosto de mil novecien-

25 tos noventa y tres (1993), publicada en el registro oficial

26 número doscientos setenta (No. 270), de siete (7) de septiem-

27 bre de ese mismo año, que estableció el reglamento concer-

28 niente al capital de las compañías anónimas y de economía

mixta; cambia el domicilio a la ciudad de Quito y reforma el
1 estatuto social y realiza todos los demás actos, todo de
2 acuerdo con el acta de junta general extraordinaria y
3 universal de accionistas de veintidós (22) de febrero de mil
4 novecientos noventa y cinco (1995), que es del siguiente
5 tenor: **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL**
6 **DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LEMANTOP S. A., REALIZADA EL**
7 **DIA MIERCOLES, VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS**
8 **NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de Quito, hoy día miércoles,**
9 **veintidós (22) de febrero de mil novecientos noventa y cinco**
10 **(100 en las oficinas situadas en la intersección de las**
11 **avenidas "10 de Agosto" No. 6398 y "Juan de Ascaray" esquina,**
12 **sector LA Y, parroquia Chaupicruz de este cantón, desde las**
13 **9h00, se reúnen los accionistas de dicha compañía, a saber:**
14 **señores Patricia Andrade Benítez, a nombre y representación**
15 **de Administransa S.A., empresa que a su vez es representante**
16 **legal de INVERSIONES TAURUS C.A.; JOAQUIN RIBADENEIRA**
17 **QUEVEDO, por sus propios derechos y a nombre y representación**
18 **de INVERSIONES FEMAJO S.A., en su calidad de gerente general;**
19 **FELIPE RIBADENEIRA QUEVEDO y MANUELA RIBADENEIRA QUEVEDO, por**
20 **sus propios derechos; concurrencia que representa el ciento**
21 **por ciento del capital pagado de la compañía.- Los compare-**
22 **cientes deciden constituirse en junta general extraordinaria**
23 **y universal de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el**
24 **artículo doscientos ochenta (Art. 280) de la Ley de Compa-**
25 **ñías.- El Presidente de esta junta y de la compañía, el**
26 **señor Mario Ribadeneira Traversari, dispone en primer**
27 **término, que la señora Patricia Andrade Benítez, como**



DR. ADOLFO BENITEZ POZO

05

OTARIA - 3 -
NO NOVENA

secretaria, en su calidad de representante legal de Admi-
1 nistransa S.A., empresa que es gerente general de la compa-
2 ñía, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, la
3 señora secretaria informa que se encuentran presentes en
4 persona, los siguientes accionistas: (aquí un cuadro) NOMINA
5 DE ACCIONISTAS; ACCIONES.- Inversiones Taurus C.A.: 1.996;
6 Inversiones Femajo S.A.: 1; Felipe Ribadeneira Quevedo: 1;
7 Joaquín Ribadeneira Quevedo: 1; Manuela Ribadeneira Quevedo:
8 1. (hasta aquí el cuadro).- La concurrencia anterior
9 representa un total de dos millones de sures, que es el
10 ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la
11 compañía.- Los concurrentes aceptan por unanimidad, consti-
12 tuirse en junta general y extraordinaria de accionistas, para
13 tratar los siguientes asuntos: 1). Aumento de capital y
14 constitución de capital autorizado/ 2). Reforma de estatu-
15 tos; y, 3) autorizaciones.- ✓.- AUMENTO DE CAPITAL Y
16 CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO.- El señor Presidente
17 manifiesta que mediante resolución número noventa y tres
18 punto uno punto uno punto tres punto cero cero nueve (No.
19 93.1.1.3.009), de dieciséis (16) de agosto de mil novecientos
20 noventa y tres (1993), publicada en el registro oficial
21 número doscientos sesenta y seis (No. 266), de primero (1) de
22 septiembre de ese mismo año, la Superintendencia de Compañías
23 estableció en cinco millones de sures (S/. 5'000.000,00), el
24 monto mínimo de capital suscrito de la compañía anónima. Al
25 efecto, el artículo cinco (Art. 5) de la mencionada resolu-
26 ción establece el "plazo improrrogable de un año contado a
27 partir de la vigencia de la presente resolución, para incre-
28

mentar sus capitales a los límites que quedan establecidos.

2 *El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la*
3 *disolución y liquidación de la compañía".- Continúa señalan-*
4 *do que posteriormente, mediante resolución número noventa y*
5 *cuatro punto uno punto uno punto tres punto cero cero cero*
6 *seis (No. 94.1.1.3.0006), de veintiséis (26) de julio de mil*
7 *novecientos noventa y cuatro (1994), publicada en el suple-*
8 *mento al registro oficial número cuatrocientos noventa y tres*
9 *(No. 493), de veintiocho (28) de esos mismos mes y año, la*
10 *Superintendencia de Compañías amplió en ciento ochenta (180)*
11 *días el plazo concedido -entre otras- a las compañías*
12 *anónimas "para que incrementen sus capitales a los límites*
13 *fijados, plazo que se contará a partir del 1 de septiembre de*
14 *1994".- Mediante resolución número noventa y cinco punto uno*
15 *punto uno punto tres punto tres mil uno (No. 95.1.1.3001), de*
16 *quince (15) de febrero de mil novecientos noventa y cinco*
17 *(1995), publicado en el registro oficial número seiscientos*
18 *cuerant y seis (No. 646) de tres (3) de marzo de ese mismo*
19 *año, la Superintendencia de Compañías amplió en ciento*
20 *ochenta (180) días el plazo concedido -entre otras- a las*
21 *compañías anónimas, "plazo que se contará a parir del 1 de*
22 *marzo de 1995". Finalmente indica que la compañía tiene un*
23 *capital de dos millones de sures (S/. 2'000.000,oo) por lo*
24 *que es necesario aumentar el capital suscrito.- Inmediata-*
25 *mente, la junta por unanimidad de los accionistas, que son*
26 *todos los de la compañía, resuelve aumentar el capital en*
27 *TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,oo), pagado en*
28 *numerario; y, constituir un capital autorizado de hasta diez*



DR. ADOLFO BENITEZ POZO

ENE

06

- 4 -

IOTARIA
MO NOVE

millones de sucre (S/. 10'000.000,00), en virtud de lo establecido en el artículo ciento setenta y dos (Art. 172) de la Ley de Compañías, reformado por el numeral quinto (5o.) del artículo setenta y cuatro (Art. 74) de la Ley número treinta y uno (No. 31) de Mercado de Valores, de seis (6) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993), publicada en el suplemento al registro oficial número ciento noventa y nueve (No. 199), de veintiocho (28) de esos mismos mes y año, y el artículo dos (Art. 2) de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero doce (No. 93.1.1.3.012), de veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993), publicada en el registro oficial número doscientos setenta (No. 270), de siete (7) de septiembre de ese mismo año, que estableció el reglamento concerniente al capital de las compañías anónimas y de economía mixta.- Con este aumento, el capital de la compañía asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), de acuerdo con el siguiente cuadro demostrativo:

CUADRO DE CONSTITUCION DE

**CAPITAL SOCIAL
(DESPUÉS DEL AUMENTO)**

1 Inversiones Taurus C.A. sea quien suscriba, a título perso-
2 nal, el valor del aumento de capital, y pague el valor
3 suscrito en numerario o en efectivo.- Todos los accionistas
4 concurrentes -a mayor abundamiento- renuncian al derecho de
5 preferencia en favor del indicado accionista Inversiones
6 Taurus C.A.- 2.- REFORMA DE ESTATUTOS. Por unanimidad, la
7 junta aprueba la siguiente reforma a los estatutos: La
8 cláusula sexta del contrato social, como consecuencia del
9 aumento de capital, dirá: "SEXTA. ✓ CAPITAL AUTORIZADO Y
10 SUSCRITO: El capital autorizado es de diez millones de sures
11 (S/. 10'000.000,00), el cual se encuentra suscrito en la
12 cantidad de cinco millones de sures (S/. 5'000.000,00),
13 dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominati-
14 vas de un mil sures (S/. 1.000,00), cada una, numeradas del
15 cero cero uno (001) al cinco mil (5.000)."- 3.- AUTORIZA-
16 CIONES. Se autoriza a la Gerente General para que con motivo
17 de los actos societarios aprobados, realice lo siguiente:
18 a). Para que acepte cualquier modificación, aclaración,
19 supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de
20 Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos
21 adquiridos por la compañía; b). Para que suscriba la
22 correspondiente escritura pública de aumento de capital,
23 constitución de capital autorizado y reforma de estatutos,
24 inclusive en funciones prorrogadas en el evento de encon-
25 trarse caducado su nombramiento al momento del otorgamiento,
26 en virtud del artículo trescientos uno (Art. 301) de la Ley
27 de Compañías; c). Para que emita y suscriba con el Presi-
28 dente de la compañía, los nuevos títulos de acciones con



DR. ADOLFO BENITEZ POZO

OTARIA
NO NOVENA

- 5 -

ENE

07

ocasión de este aumento, de acuerdo con el artículo ciento ochenta y nueve (Art. 189) de la Ley de Compañías. Cada accionista podrá pedir que sus acciones consten en uno o más títulos; d). Para que sufrague los gastos que ocasione la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el registro mercantil, incluyéndose los valores de los títulos, con fondos de la compañía.- Siendo las 10h00, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 10h30, por secretaría se lee la presente acta, y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 11h00, firmando para constancia todos los concurrentes con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone el artículo quince (Art. 15) del estatuto y artículo doscientos ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías, que han amparado esta junta.- (f) Ilegible.- Mario Ribadeneira Traversari.- Presidente.- Por Inversiones Taurus C.I.A.: (f) Ilegible.- Patricia Andrade Benítez.- Administrans S.A.- Por Inversiones Femajo S.A.: (f) Ilegible.- Joaquín Ribadeneira Quevedo.- Gerente General.- (f) Ilegible.- Joaquín Ribadeneira Quevedo.- Accionista.- (f) Ilegible.- Felipe Ribadeneira Quevedo.- Accionista.- (f) Ilegible.- Manuela Ribadeneira Quevedo.- Accionista.- (f) Ilegible.- Patricia Andrade Benítez.- Secretaria-Gerente General de Administrans S.A.-

TERCERA. Declaración jurada. — La señora Patricia Andrade Benítez, en la calidad indicada, declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta

1 integración de capital con motivo de este aumento de capital,
2 conforme a los valores detallados en el cuadro correspon-
3 diente, en los términos establecidos por el artículo once
4 (Art. 11) de la resolución número noventa y tres punto uno
5 punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011), de
6 veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y tres
7 (1993), publicada en el registro oficial número doscientos
8 sesenta y nueve (No. 269), de seis (6) de septiembre de ese
9 mismo año.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las
10 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura."
11 (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública
12 con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada
13 por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al
14 Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien.
15 Para la celebración de esta escritura se observaron los
16 preceptos legales del caso; y, leída que fue a la compare-
17 ciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en
18 unidad de acto, de lo que también doy fe.

19 Por ADMINSTRANSA S.A.:

20
21 Patricia Andrade B

22 Sra. Patricia Andrade Benítez ✓

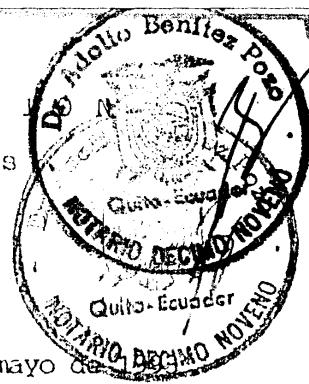
23 C.C. 100013232 - 5

24
25 El Notario V. Villalba
26
27
28

PROTÓCOLIZACIÓN

Di 40 copias

ADMINISTRANSA S.A.



Quito, 25 de mayo de 1993

M E N E

08

Señora
Patricia Andrade Benítez
Presente

De mi consideración:

En mi calidad de presidente de la compañía ADMINISTRANSA S.A., me es grato comunicarle que de conformidad con lo resuelto en la junta general de accionistas celebrada el día de hoy, se procedió a nombrar a usted, como primera GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, por el período de cinco años, y hasta ser legalmente reemplazada mediante la inscripción del nombramiento de quien le suceda.

En dicha calidad le corresponde la representación legal de la compañía y el ejercicio individual de las atribuciones y deberes señalados en el artículo veintisiete de los estatutos, contenidos en la escritura otorgada en esta ciudad, el 30 de abril de 1993, ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 93.1.1.1.864, de 12 de mayo, inscrita en el registro mercantil, el 20 de estos últimos mes y año, y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciamos que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

Atentamente,

Marcelo Pallares Sevilla
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de ADMINISTRANSA S.A. que se me ha confiado, prometiendo desempeñar el cargo fiel y legalmente.

Patricia Andrade Benítez
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

301.

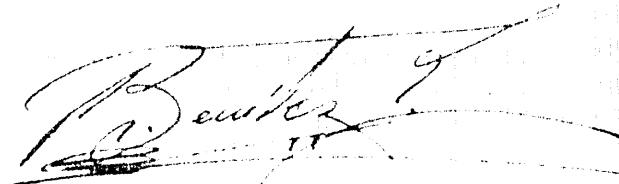
124

27 MAYO 1993

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del señor doctor Vladimiro Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Noveno del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento de PRIMERA GERENTE GENERAL de la compañía ADMINISTRANSA S. A. conferido a favor de la señora PATRICIA ANDRADE BENÍTEZ.- Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.-

El Notario

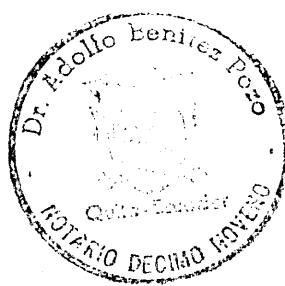


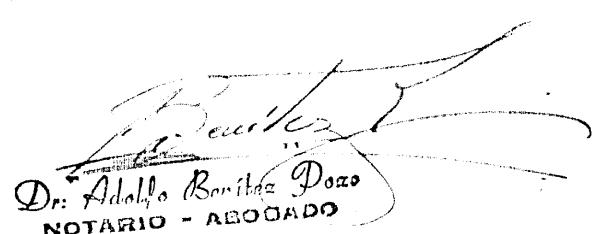


Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Se protocolizó hoy, ante mí; y, en fe de ello, confiero este 00002 COPIA, sellada y firmada, en Quito, a treintay uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.-

S E L N O T A R I O ,





Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

PROTOCOLIZACION

DI 15 copias

LEMANTOP S.A.



Quito, 10 de Enero de 1995

Señores
ADMINISTRANSA S.A.
Presente

ENE

09

Ref: Nombramiento de Gerente General
y Representante Legal

De mi consideración:

En mi calidad de Presidente me permito manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía LEMANTOP S.A., realizada el día de hoy, por unanimidad de los concurrentes, eligió a usted como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, por el plazo de cinco años y hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde la representación legal de la compañía, el ejercicio individual de las atribuciones y deberes contemplados en los estatutos y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción, al pie de este nombramiento.

LEMANTOP S.A. se constituyó por escritura otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 2 de Octubre de 1991, ante el notario vigésimo primero de ese cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el registro mercantil, el 28 de esos mismos mes y año. Por escritura otorgada en esa misma ciudad, el 24 de Enero de 1992, ante el notario quinto de ese cantón, Abogado Ceasario Condó Chiriboga, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución No. 92-2-1-1-0001308, de 8 de Julio, inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de Junio e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el 28 de Julio de ese mismo año, la compañía cambió de domicilio a la ciudad de Quito y reformó sus estatutos.

Atentamente,

Mario Ribadeneira Traversari
Presidente

Agradezco y accepto a nombre de mi representada, la designación de Gerente General y Representante Legal de LEMANTOP S.A., en esta misma fecha.

Patricia Andrade B.
PATRICIA ANDRADE BENÍTEZ MERCANTIL
Gerente General y Representante Legal


9 FEB. 1995

H. V. G.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Noveno del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía LEMANTOP S. A. conferido a favor de la compañía ADMINISTRANSA S. A.- Qui -to, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

El Notario
Notario Décimo Noveno
D. Adolfo E. Gómez
Notaria de la Caja de Pensiones

J. B. Bucles

Se protocolizó hoy ante mí; y, -
en fe de ello confiero esta ~~000001~~ COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, a nueve de Febrero de mil nove-
cientos noventa y cinco.-

E L N O T A R I O

J. B. Bucles

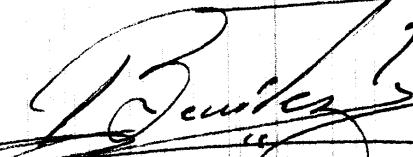
Se otor----

g6 hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintiuno de Marzo de mil
novecientos noventa y cinco.-

10 ENE

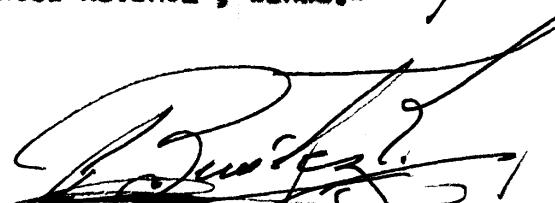
EL NOTARIO




Dr. Adolfo Benítez Poco
NOTARIO - ABOGADO

RAZÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º de la Resolución N° 95.1.1.1.2094, expedida por Beatriz García Bandera, - Intendenta de Compañías de Quito (E), el veintitrés del mes y año en curso, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LEHANTOP S. A., al margen de la escritura matriz, cuyo testimonio antecede.- Quito, e veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.-




Dr. Adolfo Benítez Poco
NOTARIO - ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil noventa y cuatro de la Sra. Intendenta de Compañías de Quito (E) de 23 de junio de 1995 bajo el número 1985 del Registro Mercantil tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1534 del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs 2290 tomo 123.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "LEMANTOP S.A.". -Otorgada el 21 de marzo de 1995, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito Dr. Adolfo Benítez Pozo.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 26702.-Quito, a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

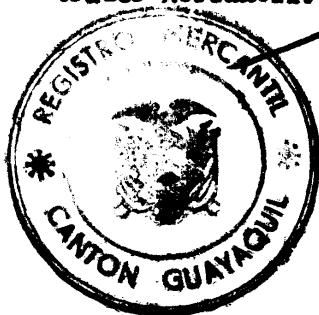
FDP.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 95.1.1.1.002094, dictada el 23 de Junio de 1.995,- por la Intendenta de Compañías de Quito, (E), se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " LEMANTOP S.A.", a foja 31.840 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 95-1-1-1-2094, dictada por la Intendente de Compañías de
3 Quito, el 23 de Junio de 1995, se tomó nota del Aumento de Capital,
4 Capital Autorizado y Reforma de Estatutos , que contiene la Escritura
5 Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de
6 CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA LEMANTOP S.A., otorgada ante
7 mí, el 2 de Octubre de 1991.- Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos
8 noventa y cinco.- ✓

10 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
11 Notario Vigésimo Primero
12 Cantón Guayaquil



12

13
14 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
15 la Resolución N° 95.1.1.1.002094, dictada el 23 de Junio de 1.995, -
16 por la Intendente de Compañías de Quito, (E), se tomó nota de esta
17 escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
18 FORMA DE ESTATUTOS de " LEMANTOP S.A." a feja 31.840 del Registro -
19 Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
20 quil, once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Regis-
trador Mercantil.- ✓

21 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
22 Registrador Mercantil del Cantón GUAYAQUIL

